SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0768-2017
BITÁCORA: 20/G3-0197/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FRANCISCO ELIAS ZORRILLA CUEVAS
[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0590-2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"LA HAMACA", UBICADO EN SANTA LUCIA TEOTEPEC, Santos Reyes Nopala, D-20-526-HCA-001/16, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 1,627.605 Metros cúbicos	136	257	392	17310640	17310775
"LA HAMACA", UBICADO EN SANTA LUCIA TEOTEPEC, Santos Reyes Nopala, D-20-526-HCA-001/16, Leña, *Pinus spp.*, (Pino), 90.422 Metros cúbicos	10	393	402	17310776	17310785
"LA HAMACA", UBICADO EN SANTA LUCIA TEOTEPEC, Santos Reyes Nopala, D-20-526-HCA-001/16, Leña, *Quercus spp.*, (Encino), 115.672 Metros cúbicos	12	403	414	17310786	17310797
"LA HAMACA", UBICADO EN SANTA LUCIA TEOTEPEC, Santos Reyes Nopala, D-20-526-HCA-001/16, Leña, *Otras hojosas*, (Varias especies), 5.812 Metros cúbicos	1	415	415	17310798	17310798

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP: 140.25S.712.7-3.11/2016
TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

[redacted]

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0768-2017

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 284/2017, Sesión celebrada el 10 de julio de 2017.